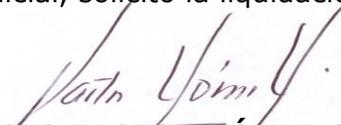


CONSTANCIA: Abril 10 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente informándole que, la parte demandante en el presente proceso de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, a través de su apoderada judicial, solicitó la liquidación de costas y agencias en derecho.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 371
Radicado No. 2022-00149

Se incorpora a las presentes diligencias el memorial arrimado al expediente el día 10 de abril de 2023 por la apoderada judicial de la señora LUISA FERNANDA OSPINA COLORADO madre y representante legal de los menores L.A.M.O. y L.M.O., por medio del cual solicita la liquidación de costas y fijación de agencias en derecho.

Al respecto, es necesario precisar a la memorialista que no resulta procedente acceder a lo deprecado, toda vez que, en la sentencia proferida no se hizo pronunciamiento sobre condena en costas al no haberse causado estas ni mucho menos existir comprobación de las mismas, las cuales, sea del caso advertir, están compuestas por las agencias en derecho y por las expensas y gastos sufragados dentro del proceso, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 361 del Código General del Proceso en consonancia con el numeral 8 del artículo 365 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133933c4cfa71e38a8d3bb3bfa9584bd05a6e40e0e48e7896baec3a809077fc7**

Documento generado en 21/07/2023 11:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>